Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se otorga el registro a la plataforma electoral del ciudadano José Alfredo Díaz Herrera, aspirante a candidato sin partido a la Diputación por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Local 17, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

A n t e c e d e n t e s:

I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial) el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), en materia política-electoral.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 29 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo DÉCIMO CUARTO transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

IV. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).

V. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal (Decreto) y se

expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México (Ley Procesal), entre otros.

VI. El 28 de agosto de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional) emitió la resolución INE/CG386/2017, en la cual aprobó, entre otros, ejercer la facultad de atracción para ajustar, a una fecha única, la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, así como para establecer las fechas para la aprobación del registro de candidaturas por las autoridades competentes para los procesos electorales locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2018.

VII. El 6 de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General) aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, para elegir entre otros cargos, a los titulares de las Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México; cuya jornada electoral se celebrará el primero de julio de 2018.

VIII. El 14 de septiembre de 2017, el Consejo General aprobó: a) el Acuerdo por el que se ajustan las fechas y plazos para recibir la documentación necesaria para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018; b) el Acuerdo por el que se aprueba la Convocatoria a la ciudadanía de la Ciudad de México interesados en participar en el registro de candidaturas sin partido a los diversos cargos de elección popular, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 (Convocatoria); y c) el Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos para el registro de candidaturas sin partido para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 (Lineamientos para el registro de candidaturas sin partido); identificados, respectivamente, con las claves IECM/ACU-CG-040/2017, IECM/ACU-CG-041/2017 e IECM/ACU-CG-042/2017.

En la Convocatoria referida en el inciso b), se establece que la plataforma electoral para la elección de Diputaciones deberá presentarse del 2 al 16 de marzo de 2018.

IX. El 6 de octubre de 2017, el Consejo General emitió la declaratoria formal del inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

X. El 15 de marzo de 2018, el ciudadano José Alfredo Díaz Herrera presentó ante este Instituto Electoral, solicitud de registro formal de la plataforma electoral que sostendrá durante la campaña electoral como candidato sin partido a la Diputación por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Local 17 de la Ciudad de México.

XI. El 19 de marzo de 2018, el Consejo General dictó Acuerdo donde determinó que, entre otros, el ciudadano José Alfredo Díaz Herrera cumple con el porcentaje requerido legalmente de firmas de apoyo y la distribución requerida para obtener su registro como candidato sin partido a la Diputación por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Local 17 para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en términos del Dictamen presentado por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas de este Instituto.

C o n s i d e r a n d o:

1. Que conforme al artículo 41, base V, párrafo primero, apartado C, numeral 1 de la Constitución Federal, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional) y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la Constitución Federal. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales que ejercerán, entre otras funciones, la de garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de las candidatas y los candidatos, y partidos políticos.

2. Que de conformidad con los artículos 50, párrafo 1 de la Constitución Local; 30 y 36, párrafo primero del Código, el Instituto Nacional y el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) son autoridades en materia electoral encargadas de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso local y Alcaldías de la Ciudad de México.

3. Que en términos de lo previsto en el artículo 2, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en el referido ordenamiento y para interpretar las mismas, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, así como a los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados e instrumentos Internacionales. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.

4. Que de acuerdo con los artículos 2, párrafo tercero y 34, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y objetividad. Asimismo, para el desempeño de sus funciones, debe observar los principios rectores de la función electoral y velar por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales.

5. Que en términos de los artículos 8 y 9 del Código, el Instituto Electoral en el ámbito de su competencia, tiene la atribución para vigilar el cumplimiento de los fines de la democracia y la existencia de condiciones de equidad en la contienda electoral.

La Democracia Electoral tiene como fines, entre otros, las de garantizar el libre ejercicio de los derechos de la ciudadanía de votar y ser votada; fomentar y

garantizar el derecho fundamental de asociación política de la ciudadanía; ofrecer opciones políticas a la ciudadanía para elegir a sus representantes mediante procesos electorales; impulsar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas; fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos; así como garantizar la igualdad de oportunidades y la paridad de género en la postulación de candidaturas para la ocupación de los cargo de elección popular en los términos previstos por la Constitución Federal, la Ley General, la Constitución, la Constitución Local y el Código.

6. Que de conformidad con los artículos 30, 32 y 33 del Código, el Instituto Electoral tiene su domicilio en la Ciudad de México y se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, las Leyes Generales, la Constitución Local, la Ley Procesal, el propio Código y demás leyes aplicables a cada caso en concreto. Asimismo, sin vulnerar su autonomía, le son aplicables las disposiciones relativas a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.

7. Que acorde con lo previsto en el artículo 36, párrafo tercero, fracciones I, II, III y IV del Código, los fines y acciones del Instituto Electoral se orientan, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo de la vida democrática, fortalecer el régimen de las asociaciones políticas, asegurar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, así como garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones de los integrantes del Congreso local, la Jefatura de Gobierno, Alcaldías y Concejalías de las dieciséis demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México.

8. Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 50, párrafo 2 de la Constitución Local; 37, fracción I, y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de

dirección, el cual se integra por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto; así como por el titular de la Secretaría Ejecutiva y la representación de los partidos políticos con registro nacional o local, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz. Participarán con invitación permanente, sólo con derecho a voz, una representación de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México (actualmente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal).

9. Que el artículo 47, párrafos primero, segundo y tercero del Código, dispone que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por la o el Consejero Presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de acuerdo o resolución, y se publicarán en la gaceta oficial, cuando así lo prevea el Código u otros ordenamientos generales según sea el caso.

10. Que de acuerdo con el artículo 50, fracciones I, XVI, XIX y XXVI del Código, el Consejo General tiene la facultad de implementar las acciones conducentes para que este organismo pueda ejercer las atribuciones conferidas en la legislación electoral aplicable; resolver sobre el otorgamiento o negativa de registro de Partido Político local, Agrupación Política o Candidatos sin partido, y garantizar a éstas el ejercicio de sus derechos y asignación de las prerrogativas que les corresponden, y registrar la plataforma electoral que para cada proceso electoral presenten los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas sin partido.

11. Que en términos de lo previsto en los artículos 52, 59, fracción I y 60, fracción I del Código, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones Permanentes, entre las que se encuentra la de Asociaciones Políticas, que tiene la atribución de supervisar el cumplimiento de las obligaciones de las

asociaciones políticas y candidaturas sin partido, así como lo relativo a sus derechos y prerrogativas, entre otras.

12. Que de acuerdo con los artículos 93, fracción 11 y 95, fracciones X y XI del Código, el Instituto Electoral cuenta con la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (Dirección Ejecutiva), que es la encargada de efectuar la revisión de las solicitudes de registro de plataformas electorales, convenios de coalición y de candidatura común que presenten los partidos políticos y las candidaturas sin partido, así como de las solicitudes de las candidaturas con sus respectivos anexos, y llevar a cabo la integración de los expedientes correspondientes.

13. En términos del artículo 310 del Código, las ciudadanas y ciudadanos que cumplan con los requisitos, condiciones y términos que establece la normatividad, tendrán derecho a participar y en su caso a ser registrados a candidatura sin partido para ocupar, entre otros cargos, el de Diputaciones al Congreso Local.

14. Que de conformidad con el artículo 356 del Código, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución, las Leyes Generales, la Constitución Local, el Código y demás leyes aplicables, realizado por las autoridades electorales, los partidos políticos o coaliciones y la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica, entre otras, de las Diputaciones del Congreso Local de la Ciudad de México.

15. Que en términos de lo previsto en el artículo 357 del Código, el Consejo General convocará al proceso electoral ordinario, a más tardar, 30 días antes de su inicio, lo cual ocurrió el pasado 6 de septiembre.

16. Que conforme al artículo 359 del Código, el proceso electoral ordinario comprende las etapas relativas a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo y resultados de las elecciones y las declaratorias de validez.

Por lo que hace a la etapa relativa a *la preparación de la elección*, inicia con la sesión que el Consejo General celebra en septiembre del año anterior en que deban realizarse las elecciones ordinarias, comprendiendo el registro, entre otros, de las candidaturas sin partido, siempre que cumplan con los requisitos que contempla la norma, y concluye al iniciarse la jornada electoral.

Aunado a lo anterior, el párrafo segundo del artículo Séptimo Transitorio del Código, señala que el proceso electoral 2017-2018 de esta Ciudad, iniciará durante la primera semana de octubre de 2017[1]. Para tal efecto, se faculta a las autoridades electorales para realizar los ajustes necesarios a las fechas y plazos del proceso electoral.

17. Que de acuerdo con los artículos 379 párrafos primero y segundo del Código, y Trigésimo Segundo de los Lineamientos, las candidaturas tanto de partidos políticos como sin partido deberán presentar y obtener el registro de su plataforma electoral que sostendrán a lo largo de sus campañas electorales, previo a la solicitud de registro de la candidatura que corresponda, la cual deberá presentarse para su registro ante el Consejo General en un plazo de quince días que concluirá cinco días antes del inicio del registro de candidaturas;. y de cuyo registro se expedirá constancia.

En este sentido, tomando en cuenta que el plazo para recibir las solicitudes de registro de candidaturas para el cargo de las Diputaciones del Congreso Local de la Ciudad de México será del 21 al 28 de marzo de 2018; el plazo para la presentación de la plataforma electoral en estudio transcurrió del 2 al 16 de marzo del presente año.

18. Que en términos del artículo 382 primer párrafo del Código, plataforma electoral es aquella en la que las y los candidatos de la Ciudad de México dan a conocer sus planes, programas de gobierno, políticas y presupuestos.

[1] Al respecto, el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 dio inicio el 6 de octubre de 2017, de conformidad con la sesión que llevó a cabo el Consejo General de este Instituto Electoral, en la fecha indicada.

19. Conforme al artículo 383 primer párrafo, fracción VI del Código, para el registro de candidaturas sin partido a todo cargo de elección popular, el interesado deberá presentar ante el Instituto, su constancia de registro de la plataforma electoral; entendida como el documento que contendrá sus compromisos de campaña.

20. Que en relación con lo anterior, el día 16 marzo de 2018, el ciudadano José Alfredo Díaz Herrera presentó ante este Instituto Electoral, la solicitud de registro formal de la plataforma electoral que sostendrá durante su campaña electoral como candidato sin partido a la Diputación por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Local 17, acompañada de la siguiente documentación:

No.	Documentación
1	Oficio original sin clave de referencia de fecha 15 de marzo de 2018, constante de una foja útil por el anverso con firma autógrafa del C. José Alfredo Díaz Herrera, aspirante a candidato sin partido a la Diputación por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Local 17 de la Ciudad de México.
2	"Plataforma Electoral 2018-2021", en formato impreso constante de 23 fojas útiles por el anverso.

21. Que al respecto, esta autoridad electoral considera que el ciudadano José Alfredo Díaz Herrera presentó en tiempo y forma la solicitud de registro de la plataforma electoral que de su candidatura sin partido a la Diputación del Congreso Local de la Ciudad de México, que sostendrá en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

22. Que por otra parte, con el objeto de contar con parámetros ciertos para determinar el contenido de elementos con los cuales sea posible evaluar la aprobación de la plataforma electoral presentada por la ciudadano José Alfredo Díaz Herrera, esta autoridad electoral, en observancia al principio de exhaustividad llevó a cabo el análisis integral de la constancia documental exhibida por el citado ciudadano.

Del análisis realizado al contenido de la plataforma electoral del ciudadano José Alfredo Díaz Herrera, se concluye que se ajusta a la Constitución Federal, la Constitución Local, el Código y las leyes que emanan de dichos ordenamientos.

Lo anterior, toda vez que la plataforma electoral presentada en modo alguno vulnera disposiciones de orden público y de interés social, sino que respeta y promueve la institucionalidad de las dependencias de gobierno; observa los principios generales de derecho, atiende usos y costumbres aplicables en el ámbito local, promueve el incremento de la participación de la mujer en la vida política y social, es congruente y buscan generar el desarrollo político, económico, social y cultural de la Ciudad de México.

De igual manera, es acorde con lo establecido por el artículo 382, párrafo primero del Código, el cual precisa que plataforma electoral es aquella que para cada proceso electoral deben presentar las candidatas y candidatos de la Ciudad de México, y en la que dan a conocer sus políticas, planes, programas de gobierno y presupuestos.

En virtud de lo anterior, esta autoridad electoral determina que la plataforma electoral presentada por el ciudadano José Alfredo Díaz Herrera, aspirante a candidato sin partido para la elección de la Diputación a Congreso de la Ciudad de México, cumple cabalmente con los extremos legales previstos en la normativa electoral aplicable, por lo que resulta procedente otorgarle el registro correspondiente.

23. Que en otro orden de ideas, de acuerdo con los artículos 383, fracción VI, del Código y Trigésimo Segundo de los Lineamientos emitidos por este Instituto, determinan que para el registro de candidaturas sin partido a todo cargo de elección popular, deberán presentar conjuntamente con la solicitud de registro de candidatura que corresponda, la constancia de registro de la plataforma electoral que contendrá sus compromisos de campaña.

Al respecto, esta autoridad electoral considera que, toda vez que el Instituto Electoral cuenta con la información de la plataforma electoral en estudio, lo procedente es eximir al ciudadano José Alfredo Díaz Herrera de la presentación de la constancia de la plataforma electoral al momento de solicitar el registro de su candidatura con la finalidad de facilitar el proceso de su registro.

24. Que en congruencia con lo expresado y con fundamento en el artículo 50, fracción XXVI del Código, este órgano superior de dirección considera procedente aprobar la plataforma electoral presentada por el ciudadano José Alfredo Díaz Herrera como aspirante a candidato sin partido a la elección de Diputaciones al Congreso Local, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, la cual se anexa al presente Acuerdo como parte integrante del mismo.

Por lo expuesto y fundado, este Consejo General.

A c u e r d a:

PRIMERO. Se aprueba el registro de la plataforma electoral del ciudadano José Alfredo Díaz Herrera, que sostendrá durante la campaña electoral como aspirante a candidato sin partido para la elección de la Diputación por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Local 17 al Congreso de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, de conformidad con el Anexo que se acompaña al presente y que forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye al Consejero Presidente y al Secretario del Consejo General que expidan la constancia de registro de dicha plataforma, misma que se tendrá por presentada para los efectos del registro del referido candidato sin partido a la Diputación del Congreso de la Ciudad de México.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique personalmente al ciudadano José Alfredo Díaz Herrera o a su representante legal, el presente Acuerdo con su Anexo, dentro de los cinco días siguientes a su aprobación.

CUARTO. Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

QUINTO. Publíquese de inmediato este Acuerdo y su Anexo en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus treinta y tres Direcciones Distritales, así como en el portal oficial de Internet de este Instituto.

SEXTO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet *www.iecm.mx* y, difúndase la misma en las redes sociales de este Instituto Electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el diecinueve de marzo de dos mil dieciocho, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente

Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo

PLATAFORMA ELECTORAL

2018-2021

José Alfredo Díaz Herrera

Candidato Independiente al Distrito Electoral XVII de la Ciudad de México

PLATAFORMA ELECTORAL

2018-2021

JOSÉ ALFREDO DÍAZ HERRERA

Introducción

Derivado de las Reformas Constitucionales, de creación de la Constitución de la Ciudad de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2017 y a la última modificación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales de fecha 27 de enero de 2017, se generó la posibilidad de que en las elecciones de la Ciudad de México existan candidaturas independientes.

Esta posibilidad permite que los ciudadanos que no están afiliados, no pertenecen algún partido político o no son postulados por los partidos políticos puedan participar en la contienda electoral, previo a la obtención del apoyo ciudadano correspondiente al 1% de la población del territorio en donde quieran participar.

En este sentido, la normatividad vigente contempla la obligación para los candidatos independientes de presentar su Plataforma Electoral ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Por lo anterior y considerando la importancia de dar a conocer mis planteamientos sobre los temas más trascendentes de nuestra realidad en el Distrito Electoral XVII en la Ciudad de México, se elabora este documento.

PLATAFORMA ELECTORAL

2018-2021

JOSÉ ALFREDO DÍAZ HERRERA

El objetivo principal de esta Plataforma Electoral es que los ciudadanos conozcan mis posturas sobre los temas principales que nos afectan, desde el micro entorno hasta la esfera nacional.

En estos últimos meses he tenido la oportunidad de recorrer más de cincuenta colonias de la ahora Delegación Benito Juárez, he tenido contacto con la gente, pude constatar sus necesidades, experimenté el abandono de las autoridades, viví en carne propia la inseguridad y atestigüé la apatía de las personas.

Esta experiencia también me permitió saber que un cambio es posible, que la voluntad de la gente está con quien no los decepcione, las personas están dispuestas a apoyar un cambio real y permanente, en donde se respeten los derechos, se combata la corrupción, se apoye al vecino, se luche por mejorar y sobretodo tener una mejor sociedad para las generaciones venideras. Todos merecemos mejores gobernantes y más oportunidades para participar en los asuntos públicos.

Este impulso de la sociedad y mi convencimiento de que las cosas se pueden hacer y hacer bien, me permiten creer que mejorar es posible, a través de varias propuestas concretas.

Para abordar los asuntos que más afectan a los ciudadanos que viven dentro del Distrito Electoral XVII en la Ciudad de México, es imprescindible exponer que la base de las propuestas que planteo son los Derechos Humanos, entendidos estos como: el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2018).

El estado mexicano debe proteger y hacer valer los derechos humanos para todos los habitantes de nuestro país independientemente de las diferencias o

circunstancias en las que nos encontremos. Los principios de los derechos humanos son: universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Los derechos humanos que el estado mexicano debe promover y hacer valer sirven para que las personas nos podamos desarrollar de manera integral, tener una vida digna, protegernos de la acción desmedida o abusiva de los servidores públicos de todos los órdenes de gobierno y poderes de la Unión y generar las condiciones suficientes para que las personas participen en la vida pública del país.

Los derechos humanos sobre los cuales basamos esta Plataforma Electoral son:

- Derecho a la vida
- Derecho a la igualdad y prohibición de la discriminación
- Igualdad entre mujeres y hombres
- Igualdad ante la ley
- Libertad de la persona
- Derecho a la integridad y seguridad de las personas
- Libertad de trabajo, profesión, industria o comercio
- Libertad de expresión
- Libertad de conciencia
- Libertad de imprenta
- Derecho a la libertad de tránsito y residencia
- Libertad de asociación, reunión y manifestación
- Libertad religiosa y de culto
- Derecho a la justicia
- Derecho a la irretroactividad de la ley
- Derecho de audiencia y debido proceso legal
- Seguridad jurídica en materia de detención
- Seguridad jurídica para los procesados en materia penal
- Derechos de la víctima u ofendido
- Seguridad jurídica en las detenciones en ante autoridad judicial
- Seguridad jurídica respecto de la imposición de sanciones y multas
- Seguridad jurídica en los juicios penales
- Derecho a la inviolabilidad de domicilio

- Derecho a la inviolabilidad de las comunicaciones privadas
- Derecho a la propiedad
- Derechos sexuales y reproductivos
- Derecho de acceso a la información
- Derecho a la protección de datos personales
- Derecho de petición
- Derecho a la ciudadanía
- Derecho a la reparación integral y a la máxima protección
- Derecho a la educación
- Derecho a la salud
- Derecho a la vivienda
- Derecho al agua y saneamiento
- Derecho a la alimentación
- Derecho a la identidad y al libre desarrollo de la personalidad
- Derecho de los pueblos y comunidades indígenas
- Derechos agrarios
- Derecho al acceso de la cultura
- Derecho a la cultura física y al deporte
- Derecho al trabajo
- Derechos en el trabajo
- Derecho a la seguridad social
- Derechos de las niñas, niños y adolecentes
- Derecho de las personas con discapacidad
- Derecho de las personas adultos mayores
- Derecho a las personas migrantes
- Derecho a la reparación del daño
- Derecho a la reparación por violaciones a los derechos humanos
- Derecho a la verdad

Adicionalmente, es preciso señalar que no es suficiente con que el Estado promueva el ejercicio y el cumplimiento de los derechos humanos, también se debe promover el acceso igualitario y equitativo de las oportunidades de elección de los individuos para que se puedan desarrollar de una manera digna.

En este marco de referencia, de protección y desarrollo de los derechos humanos y de la persona esta Plataforma Electoral cobra sentido. Por lo cual es preciso señalar los temas específicos que en este documento se expondrán.

1. Combate a la corrupción
2. Seguridad pública
3. Escases de agua potable
4. Construcciones
5. Apoyo para mujeres
6. Apoyo a jóvenes
7. Apoyo para adultos mayores
8. Apoyo para personas con discapacidad
9. Protección para los animales
10. Desarrollo económico
11. Fiscalización y transparencia
12. Escuelas
13. Medio ambiente

1. Combate a la corrupción

La corrupción es un problema sistémico en México. La corrupción alcanza el nivel de norma social: de una creencia compartida de que usar el cargo público para beneficiarse a sí mismo, a los familiares o a los amigos es un comportamiento generalizado, esperado y tolerado de una conducta individual. Una buena manera de terminar, es concluyendo que la lucha contra la corrupción tiene lugar en muchos escenarios y México apenas comienza a escribir su libreto: desde la libertad de expresión hasta el acceso a la información; desde las regulaciones hasta la dispersión de tramos de autoridad; desde la asignación de los recursos públicos hasta la supervisión del gasto; desde el aparato de investigación de los ministerios públicos hasta el sistema de justicia; desde la cultura hasta la ética corporativa;

desde los sistemas de denuncia hasta el trabajo de las organizaciones no gubernamentales. (Mexicanos en Contra de la Corrupción y la Impunidad, 2018)

Para que en nuestro país se combata de manera efectiva a la corrupción es necesario el respeto y acceso a los derechos humanos, así como una acción proactiva de los ciudadanos y de las organizaciones de la sociedad civil.

Por lo anterior, es preciso hacer cambios en dos vertientes, la primera es la actitud de los ciudadanos y la segunda es el cambio en las instituciones gubernamentales

Las personas en la actualidad creen que es más fácil alterar el sistema que acatar las normas básicas de convivencia. Nuestros vecinos consideran que las acciones corruptas quizá lo beneficien a él en un corto plazo pero debemos tener la claridad que dichas acciones nos afecta a todos a mediano y largo plazo.

Para cambiar esta percepción es preciso hacer campañas de difusión en donde se haga evidente el problema sistémico que nos aqueja, así también se debe señalar cuáles son las posibles soluciones, es decir cómo hacemos para que esto no suceda nuevamente. Insistir en la educación de nuestros pequeños, invitarlos a que no se vayan por el camino fácil que representa acciones en su contra en el mediano y largo plazo, sino que opten por asumir sus responsabilidades y reparar los daños causados.

La segunda vertiente quizá es más compleja de cambiar porque existen acciones y actitudes en los gobiernos anquilosadas desde varias generaciones. Debemos combatir el aprovechamiento voraz, para sí o de un grupo en particular, de las administraciones actuales.

Es preciso construir o adaptar las instituciones actuales para que los servidores públicos tengan la certeza de que deben de hacer cumplir la ley, y que si ellos comenten alguna falta también la ley se debe aplicar. Se deben de hacer investigaciones impecables y conforme a la ley, es decir es importante contar con procesos apegados a derecho para aquellos servidores públicos que creen que

están sobre la ley. La ley debe ser aplicada con certeza, certidumbre y protegiendo los derechos humanos de quienes están implicados en algún caso de corrupción.

Una herramienta que puede contribuir a revertir los procesos de corrupción en el estado mexicano es haciendo pública la información sobre el gasto público y que los ciudadanos y la sociedad civil hagan una vigilancia estrecha de lo ejercido por las autoridades.

Otro mecanismo que puede ayudar a cambiar nuestra realidad desde el gobierno es que las solicitudes de servicios o programas sean públicas y así los ciudadanos podamos observar el seguimiento y la atención a cada solicitud.

2. Seguridad pública

Una forma en la que se manifiesta la corrupción es la seguridad pública, ya que es la acción primaria del Estado, los ciudadanos deciden ceder parte de su libertad para que el Estado les provea de seguridad. Esto no sucede en nuestro país, cada vez tenemos menos libertad y más inseguridad, el Estado está fallando desde el orden federal hasta el orden local.

En las colonias del Distrito Electoral XVII en la Ciudad de México ha aumentado significativamente el robo de auto partes, el robo a transeúntes y el robo a comercios. Los ciudadanos estamos hartos de esto no nos sentimos seguros, existe un temor de que nuestros niños salgan a jugar al parque o vayan a una plaza comercial. Adicionalmente a esto, no encontramos soluciones por parte de las autoridades, los cuerpos policiacos son insuficientes y mal capacitados. No es posible que otras personas te quiten tu patrimonio que con tanto esfuerzo te ha costado construir.

Un mecanismo que podemos tener para que esta situación cambie es que los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil exijamos a las autoridades que contraten más policías y que éstos estén capacitados y pasen los controles de

confianza. Necesitamos más unidades de vigilancia, rondines más frecuentes y eficientes y así también, es preponderante que las calles cuenten con la iluminación adecuada.

Dentro de esta Plataforma de Campaña propongo reformas al Sistema Penal Acusatorio, en las cuales se contemplen penas más severas a quienes roben autopartes, transeúntes y negocios.

Otra propuesta es que promoveremos acciones para que los sistemas de seguridad de los comercios estén conectados con los sistemas con los que cuenta actualmente la policía y el gobierno central de la Ciudad de México.

3. Escases de agua potable

La problemática sobre la escases de agua en el Distrito Electoral XVII en la Ciudad de México es muy sensible, ya que los vecinos han carecido de este vital líquido varias veces y por temporadas muy largas en los últimos años.

Las causas de dicha escases son varias, entre las que encontramos, la sobrepoblación de la Ciudad de México; la poca captación de agua de los mantos acuíferos subterráneos de la Ciudad; los problemas en la red de distribución del agua para nuestra entidad y; específicamente en la Delegación Benito Juárez es la cantidad de edificaciones nuevas que se permitieron, en este sentido podemos recoger algunas percepciones vecinales que ofrecen los medios de comunicación.

> Rodeado de complejos inmobiliarios y comerciales construidos en los últimos siete años, el pueblo de Xoco se ubica entre las avenidas Universidad, Popocatépetl, México Coyoacán y Río Churubusco... "Ahorita la única forma de subsistir es comprar unos tambos de 200 litros y cuando hay presión los llenan y obviamente racionando el agua al máximo"... Desde hace por lo menos tres años, en esta zona de la delegación las pipas de agua son parte del paisaje diario. Los habitantes

de pequeñas casas, grandes torres habitacionales y hasta los centros comerciales las usan para llenar sus cisternas..."Nunca nos quedamos en cero de agua porque con las pipas teníamos para el mínimo suficiente, pero había que pedir pipas cada tercer día, eran más de 200 mil pesos al mes". (Noticieros Televisa, 2018)

En hora pico, los residentes de las Narvarte y Del Valle demandaron a las autoridades de la delegación Benito Juárez como del gobierno de la capital, regularicen el servicio... Expusieron que han acudido a las oficinas de Sacmex para solicitar y reportar los problemas que padecen por la falta de líquido, sin embargo únicamente indicaron han abierto la queja y les dan un número de folio, lo que para ellos no es suficiente. (La Jornada, 2018)

Cabe mencionar que esta problemática fue advertida por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal en 2010, con la llegada de 34,742 nuevos habitantes aproximadamente se demandará 12 millones 507 mil 120 litros de agua al día, lo que representa un incremento del 9.78% con respecto al consumo actual. (PAOT, 2010, pág. 56)

Ante esta realidad, tanto las autoridades como los ciudadanos debemos realizar acciones para revertir el proceso de la escasez de agua, para lo cual convocamos a todos a unir esfuerzos.

Promovamos acciones para que en toda la Ciudad de México se instalen pozos filtradores de agua pluvial para reabastecer el manto acuífero de la Capital. Modifiquemos la normatividad vigente para que todas las edificaciones cuenten con sistemas de captación de agua pluvial para servicios y descargas de inodoro.

Realicemos campañas de difusión masivas para que cuidemos y usemos el agua de manera racional.

4. Construcciones

Para dar muestra de la problemática que enfrentan actualmente los vecinos de la Delegación Benito Juárez, se exponen algunos extractos de notas periodísticas:

> La delegación Benito Juárez es una de las más afectadas por la cantidad de desarrollos inmobiliarios y comerciales de los últimos años, los habitantes hablan de miles de departamentos en construcción...' Hay ejemplos muy claros del gran negocio que se hace en Benito Juárez con la industria inmobiliaria. En el pueblo originario de Xoco y Santa Cruz Atoyac se edifican más de 20 mil departamentos en menos de un kilómetro cuadrado. (El Heraldo de México, 2017)
>
> Habitantes de la delegación Benito Juárez, exigen al delegado Christian Von Roehrich de la Isla, frenar el boom inmobiliario comercial y condominio que pone en riesgo la integridad física de los vecinos, además de condenarlos a padecer crisis de servicios públicos, inseguridad y parálisis de movilidad... (Diario Basta, 2018)

Cabe mencionar que la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal en su estudio sobre *Impactos Acumulativos sobre las Nuevas Construcciones en la Delegación Benito Juárez*, destacó que de las obras analizadas en el presente estudio existen 62 construcciones que no cumplen con la normatividad urbana. De las cuales 22 además de no cumplir con la normatividad se encuentran en zona de riesgo sísmico. (PAOT, 2010, pág. 56)

Ante este panorama es importarte resaltar que los vecinos de la Delegación Benito Juárez tienen la misma impresión reflejada en las notas periodísticas. Un número significativo de personas con quienes tuve oportunidad de platicar me comentan que "están hartos de que existan tantas construcciones", "que no es posible que construyan tanto sin ningún tipo de orden", entre otras.

Cabe mencionar que estamos a favor del derecho humano a la vivienda, así como a favor de la libre decisión de las personas a dedicarse o ejercer la profesión que ellos decidan.

No obstante, estamos en contra de la corrupción, en contra de evadir la ley a cambio de favores o prebendas y en contra de la violación sistemática al uso de suelo. La ley se tiene que cumplir irrestrictamente por todas las personas que habitamos en este país.

Entre los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil hagamos que las autoridades correspondientes: verifiquen realmente si las constricciones existentes están actuando apegadas a derecho; vigilen el cumplimento de la normatividad vigente; supervisen que las constructoras no utilicen materiales baratas para evitar lo sucedido en los sismos de 2017.

Busquemos que las autoridades y las constructoras no violen el Programa General de Desarrollo Urbano; que no se construyan más niveles de los permitidos en las edificaciones; que todas las obras tengan espacios suficientes de estacionamiento.

Generemos sinergias para que no se fomente la corrupción entre las autoridades y las constructoras.

Modifiquemos la ley para que las nuevas edificaciones tengan sus propios sistemas de captación de agua pluvial para su uso y tratamiento; que tengan sistemas de generación de energía, ya sea con fotoceldas o energía eólica. Para las edificaciones existentes promovamos incentivos fiscales para que puedan optar por la generación de energías alternativas y captación de agua pluvial.

Promovamos que las autoridades cumplan con la ley y no evadan sus responsabilidades, se debe clarificar la responsabilidad que cada autoridad tiene, es decir, aclarar hasta dónde es responsabilidad del gobierno local y del

gobierno de la Ciudad de México para no generar ambigüedad en el cumplimiento irrestricto de la ley.

Fomentemos que las autoridades como el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal y la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Distrito Federal generen estrategias para poner orden a las construcciones irregulares. Así como dotarlas de las herramientas necesarias para proceder administrativa o penalmente contra de los particulares y servidores públicos que violen la normatividad vigente y las disposiciones jurídicas en materia de ordenamiento territorial y ambiental.

5. Apoyo a mujeres

Estamos convencidos que las acciones que las mujeres emprendan dentro del Distrito Electoral XVII en la Ciudad de México son un detonador de desarrollo para nuestra comunidad. Según el Instituto Electoral de la Ciudad de México en el Distrito XVII están registradas en el padrón electoral 127,111 mujeres. (Instituto Electoral de la Ciudad de México, 2017)

Es de suma importancia apoyar y generar políticas públicas que impulsen a las mujeres dentro de nuestra demarcación ya que ellas son las que sostiene el crecimiento, la armonía y el combate a la desigualdad.

Por lo anterior, propondremos políticas públicas para impulsar proyectos productivos liderados por mujeres, apoyaremos a las madres solteras y promoveremos su empoderamiento. También trabajaremos para sensibilizar los hombres sobre la violencia intrafamiliar. Legislaremos para crear alianzas con centros de apoyo especializados para prevenir la violencia en contra de las mujeres. Queremos una delegación libre de violencia y el liderazgo permanente de las mujeres.

6. Apoyo a jóvenes

En la actualidad en la delegación Benito Juárez viven 145,261 personas que tienen entre los 20 y 39. Jóvenes que están invisibles, quienes no tienen una oportunidad real de escoger una opción que les permita desarrollarse.

Estos jóvenes tienen la capacidad y la fuerza de cambiar nuestra realidad, su impulso puede generar cambios inimaginables. No obstante, nuestras autoridades no han invertido en mejorar las condiciones de vida o en herramientas que generen su desarrollo, no existen espacios o actividades adecuados para ellos.

Por tales motivos es necesario generar espacios de convivencia en donde los jóvenes se sientan cómodos para exponer sus ideas y proyectos en beneficio de su comunidad.

Invertiremos en instalar internet gratuito en los espacios públicos de esparcimiento como lo son los parques, casas de cultura y bibliotecas. Además, programaremos más actividades artísticas y culturales en toda la demarcación.

Adicionalmente, programaremos talleres de idiomas, emprendedurismo, robótica y couching para jóvenes. Promoveremos dotar a los jóvenes de las herramientas necesarias para que desarrollen sus ideas y sus proyectos.

Generaremos acciones para que los jóvenes estén involucrados y sean protagonistas del cambio que requiere nuestra Ciudad y nuestro Distrito Electoral XVII en la Ciudad de México.

7. Adultos mayores

La ONU establece la edad de 60 años para considerar que una persona es adulta mayor, aunque en los países desarrollados se considera que la vejez empieza a los 65 años... Si bien la edad cronológica es uno de los indicadores más utilizados para considerar a alguien viejo o no, ésta por sí misma no nos dice mucho de la situación

en la que se encuentra una persona, de sus sentimientos, deseos, necesidades y relaciones. (IAAMCDMX, 2018)

En la delegación Benito Juárez existen 78,827 personas de 60 años o más (INEGI, 2018) personas que son de mucha valía para la sociedad. Son personas con experiencia, llenas de historias de éxito y de amor para compartir, es por esto que para nosotros es muy importante reinsertarlos a los núcleos familiares.

Promoveremos acciones para que las personas adultos sean consideradas desde dos vertientes. La primera es que ellos son ciudadanos y tienen los mismos derechos que los niños, jóvenes y adultos, por lo que procuraremos políticas públicas acordes a este grupo de población, generamos estrategias para apoyarlos en recibir los programas que los gobiernos tienen destinados para ellos. A través del apoyo tecnológico facilitaremos el acceso a dichos programas, acompañaremos a las personas en toda la tramitología necesaria para que puedan recibir los programas de los que son beneficiarios.

Las segunda vertiente se refiere a insertar a las personas adultos mayores en los procesos familiares y se conviertan en un activo de las sociedad, es decir, que las personas adultos mayores compartan la mayor parte de su tiempo con sus familiares o con niños que se encuentren a su alrededor, para que puedan transmitir sus experiencias e historias.

Así también, promoveremos que las personas adultos mayores asistan a las bibliotecas, casas de cultura y en las escuelas de la demarcación, para que, a través de pláticas o talleres, compartan sus inmensas experiencias.

8. Personas con discapacidad

De acuerdo al Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal 2014-2018, en la delegación Benito Juárez

viven 378,741 personas, de los cuales existen 20,087 personas con discapacidad lo que representa el 5.3% de la población total. (PIDPDDF, 2014)

Cabe mencionar que la definición de persona con discapacidad es considerada en el mismo sentido del documento citado, esta es: todo ser humano que presenta, temporal o permanentemente, alguna deficiencia parcial o total en sus facultades físicas, intelectuales o sensoriales, que le limitan la capacidad de realizar una o más actividades de la vida diaria, y que puede ser agravada por el entorno económico o social. (PIDPDDF, 2014)

Ante esta realidad proponemos generar políticas públicas que beneficien a las personas con discapacidad. Promoveremos la creación de dos centros educativos para personas con discapacidad. Generaremos acciones para que todas las banquetas del Distrito Electoral XVII en la Ciudad de México sean transitables para las personas que tienen alguna discapacidad con movilidad limitada.

Gestionaremos la instalación de semáforos sonoros con botones de paso. Apoyaremos con becas a familias que tengan alguna persona con discapacidad. Legislaremos para que todos los espacios públicos sean accesibles.

9. *Protección para los animales*

Para tener un acercamiento descriptivo de este tema es preciso señalar que en la Ciudad de México existen 2´393,959 millones de mascotas, de las cuales 2´076,519 son perros y 331,366 son gatos, según la Encuesta de Bienestar Subjetivo del INEGI (INEGI, 2014).

Adicionalmente y conforme al estudio realizado por Source: GFK survey among 27,000, Internet users (ages 15+) in 22 countries, multiple answers possible (GfK,

2016), en México, el 64% de personas tienen una mascota, de las cuales el 65% son perros, el 24% son gatos, el 10% son peces, el 10% son Aves y 7% otros.

Finalmente, la información gubernamental que se maneja es: de acuerdo con la Secretaria de Salud del DF existen un aproximado de 1.2 millones de perros en el DF, de los cuales 120 mil son callejeros (Delegación Benito Juárez, s.f.). El jefe delegacional en Benito Juárez,... aseguró que en la delegación Benito Juárez viven más mascotas que niños (El Big Data, 2016).

En este contexto y dada la tendencia creciente del número de mascotas que las personas, que viven dentro de los límites del Distrito Electoral XVII en la Ciudad de México, tienen, es imprescindible generar acciones concretas para proteger y hacer una convivencia armónica entre todos los vecinos.

Por lo anterior, enfocaremos los esfuerzos para crear clínicas públicas veterinarias gratuitas dentro de la Demarcación, en donde se ofrezcan servicios profesionales de calidad y de especialidad para todo el tipo de mascotas.

Adicionalmente, promoveremos una campaña intensa de comunicación para evitar el maltrato animal y también para que los dueños de las mascotas estén conscientes de que existe una responsabilidad para ellos en el trato a sus mascotas y con las demás personas.

Asimismo, generaremos campañas de esterilización permanentes para los animales en situación de calle y los domésticos. Así también, plantearemos la creación de un censo de mascotas para tener la información precisa de cuántas mascotas hay dentro de la demarcación.

10. Desarrollo económico

En 2010, las delegaciones de Benito Juárez y Miguel Hidalgo se ubicaban dentro de los cinco municipios con menor pobreza en el país... En la delegación Benito Juárez existen 28,653 personas en pobreza lo que representa el 8.7 por ciento de

la población total... El 0.4 por ciento de la población (1,179 personas) se encuentra en pobreza extrema (CONEVAL, 2012)

Por otra parte, el estudio de CONEVAL también nos conocer el "Coeficiente de Gini" el cual mide la desigualdad en la distribución del ingreso de la población, es decir, nos dice qué porcentaje del ingreso está acumulado en qué porcentaje de población (u hogares) en una economía.

A nivel municipal para 2010 las estimaciones del Coeficiente de Gini arrojan los siguientes resultados: Las delegaciones con más desigualdad en la distribución del ingreso son: Cuajimalpa de Morelos, Tlalpan, Coyoacán, Miguel Hidalgo y Benito Juárez. (CONEVAL, 2012)

Finalmente, este estudio nos muestra que la Delegación Benito Juárez es la Delegación con menos rezago social, en la Ciudad de México. Cabe mencionar que el índice de rezago social es una medida ponderada que resume indicadores de educación, acceso a los servicios de salud, acceso a los servicios básicos, calidad y espacios en la vivienda, y activos en el hogar en un índice que permite ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales. (CONEVAL, 2012)

De lo descrito anteriormente, podemos observar que en la Delegación Benito Juárez existen pocas personas que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema, pero sí existen. No obstante, esto no es lo más grave, lo realmente preocupante es que la desigualdad en la distribución del ingreso es muy alto, es decir pocas personas concentran el mayor ingreso.

En tal escenario, proponemos apoyar la creación de más empresas y desarrollar a las que ya existen con programas de consolidación y expansión empresarial, esto dentro de un proyecto global de incubadora de empresas. Buscaremos incentivos fiscales para promover el empleo y un crecimiento menos desigual de las personas.

11. Escuelas

Una de las características más relevantes de la población que habita en la delegación Benito Juárez es la educación. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 62.8% de la población con 15 años o más tiene instrucción superior, el 99.1% de la población de 15 años o más es alfabeta. (INEGI, 2018).

En la delegación Benito Juárez existen 488 planteles educativos, de los cuales 147 son públicos y 341 privados. (Juárez, 2018)

En este sentido y para mejorar los servicios educativos y promover su calidad, impulsaremos que un mayor número de escuelas sean de tiempo completo. Invertiremos en la creación de un transporte escolar gratuito. Generaremos estrategias para que los comedores escolares sean gratuitos, con la creación de bancos de alimentos para las escuelas.

Impulsaremos políticas públicas que permitan que nuestros alumnos tengan escuelas libre de violencia y gestionaremos la creación de una preparatoria pública dentro de la demarcación.

12. Medio ambiente

Estamos convencidos de que para que exista una mejoría en la calidad de vida de los ciudadanos es necesario tener un medio ambiente sano y propicio que permita realizar todas nuestras actividades.

Dentro del Distrito Electoral XVII en la Ciudad de México existen 12 parques o lugares de esparcimiento, entre los que se encuentran el Parque Hundido, el Parque Álamos, el Parque Américas, entre otros.

Desde 2010 la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal advirtió que la Delegación Benito Juárez cuenta con un déficit de 5.7 m^2 por habitante de áreas verdes ya que según la Organización Mundial de la Salud los m^2 mínimos por habitante en una ciudad son 9 m^2. (PAOT, 2010, pág. 56)

Nuestro compromiso es reforestar la mayoría de parques que se encuentran dentro del Distrito XVII. Promoveremos la creación de nuevas rutas de transporte eléctricos, realizaremos acciones para incitar al uso de la bicicleta, gestionaremos la construcción de estacionamientos para bicicletas, crearemos centros de reciclaje públicos, mejoraremos las áreas para los niños y las de aparatos de ejercicio que se encuentran en los parques públicos e implementaremos acciones para que no exista la tala de árboles.

Lo anterior, para generar una conciencia de cuidado del medio ambiente y mejorar las condiciones de vida de las personas residentes del distrito XVII, promoveremos campañas de comunicación.

13. Fiscalización y transparencia

Tomando como base el derecho humano al acceso a la información y sobre todo a la información pública generada por los gobiernos, es preciso realizar adecuaciones legislativas para que los gobiernos locales sean más transparentes y tengan disponible la información que generen en el menor tiempo posible.

Aunado a lo anterior, es insuficiente que los gobiernos cuenten con la información, ésta debe de ser veraz y cuidada desde la generación y conservación de la misma, es decir la información debe ser de calidad.

Para los residentes del Distrito XVII este aspecto es imprescindible, ya que existe un desconocimiento generalizado sobre el ejercicio de los recursos públicos, el tiempo en que son erogados y las acciones en las que invierte el gobierno delegacional el presupuesto.

Por lo anterior es necesario reformar la normatividad existente para que los gobiernos locales, es decir las Alcaldías, publiquen en tiempo real el ejercicio del presupuesto.

Este acción debe contemplar el rubro o acción en la que se invierte el presupuesto, tipo de proceso, tiempo de ejecución y principalmente el monto de lo ejercido. Con dicha información publicada en tiempo real, el ciudadano podrá verificar si existen sobre precios o duplicidad de proyectos, entre otros.

Aprovecho este documento para invitar a la ciudanía a tomar un papel activo en este cambio, es posible organizarnos. Estoy convencido que mejorar nuestra calidad de vida es posible.

De la mano de la sociedad civil podemos contribuir a realizar cambios históricos. Podemos cambiar nuestra realidad y que nuestros gobernadores sean ciudadanos y estén de nuestro lado y no de ciertos grupos o partidos. Nuestros gobernadores ciudadanos deben de gobernar para para los ciudadanos.

La unión entre ciudadanos y sociedad civil es imprescindible para realizar los cambios que el Distrito XVII requiere.

Legislar independiente, promover el ejercicio de los derechos humanos de las personas y rendir cuentas a los ciudadanos son mis compromisos.

Referencias

- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (05 de 03 de 2018). Obtenido de http://www.cndh.org.mx/Que_son_derechos_humanos
- CONEVAL. (2012). Informe de pobreza y evaluación en el Distrito Federal 2012. Ciudad de México: Coneval.
- Delegación Benito Juárez. (s.f.). http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx. Obtenido de http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx/instalan-en-benito-ju%C3%A1rez-comisi%C3%B3n-interna-de-protecci%C3%B3n-para-los-animales-dom%C3%A9sticos
- Diario Basta. (08 de 01 de 2018). Obtenido de http://diariobasta.com/2018/01/08/riesgo-benito-juarez/
- El Big Data. (20 de 06 de 2016). elbigdata.mx. Obtenido de https://elbigdata.mx/city/hay-mas-mascotas-que-ninos-en-benito-juarez-dice-el-delegado/
- El Heraldo de México. (21 de 07 de 2017). Heraldo de México . Obtenido de https://heraldodemexico.com.mx/opinion/boom-inmobiliario-deteriora-benito-juarez/
- Federal, P. A. (2010). Impactos Acumulativos por las Nuevas Construcciones en la Delegación Benito Juárez. Ciudad de México: Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del D.F.
- GfK. (2016). http://www.gfk.com/. Obtenido de http://www.gfk.com/fileadmin/user_upload/website_content/Global_Study/Documents/Global-GfK-survey_Pet-Ownership_2016.pdf
- IAAMCDMX. (08 de 02 de 2018). Instituto para la Atención de Adultos Mayores de la Ciudad de México. Obtenido de http://www.adultomayor.cdmx.gob.mx/index.php/soy-persona-mayor/quien-es-persona-mayor
- INEGI. (2014). http://www.beta.inegi.org.mx. Obtenido de http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/investigacion/bienestar/ampliado/
- INEGI. (2018). http://www.inegi.org.mx/. Obtenido de http://www.beta.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=09#
- INEGI. (07 de 03 de 2018). www.beta.inegi.org.mx. Obtenido de http://www.beta.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=09#
- Instituto Electoral de la Ciudad de México. (30 de 09 de 2017). http://www.iedf.org.mx. Obtenido de http://www.iedf.org.mx/de/deoyge/PadronElectoralListaNominal/C20170930-TOTALporDIS-SEXO.pdf
- Juárez, D. B. (07 de 03 de 2018). http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx. Obtenido de http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx/conoce-bj/escuelas

- La Jornada. (16 de febrero de 2018). http://www.jornada.unam.mx. Obtenido de http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2018/02/16/exigen-con-bloqueo-abasto-de-agua-en-benito-juarez-4103.html
- Mexicanos en Contra de la Corrupción y la Impunidad. (05 de 03 de 2018). Mexicanos en Contra de la Corrupción y la Impunidad. Obtenido de https://contralacorrupcion.mx/anatomiadigital/content/conclusion.php
- Noticieros Televisa. (23 de 02 de 2018). http://noticieros.televisa.com. Obtenido de http://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/cdmx/2018-02-23/vecinos-benito-juarez-denuncian-desabasto-agua-exceso-construcciones/
- PAOT. (2010). Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal. Ciudad de México: Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.
- PIDPDDF. (2014). http://indiscapacidad.cdmx.gob.mx. Obtenido de Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal 2014-2018: http://indiscapacidad.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/594/409/072/5944090722f25714085039.pdf